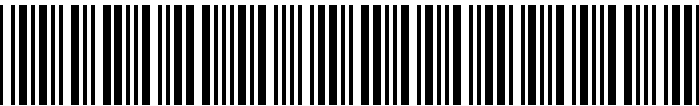


FECHA: 29/08/2025  
HORA: 06:04 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:7.00 KG  
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: R-B5

# ACUSE: SIN ACUSE

CRE  
EAD  
72080

# ST

GDL02WE7092896

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111221565767

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

PBC01 CEL: 0

DESTINATARIO: 42571883

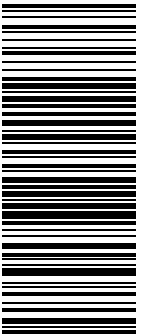
GUSTAVO ADOLFO GARCIA CRUZ

48 PTE Y 9NTE 3 , 1

IDOLOS PUEBLA, PUEBLA, 72080

PUEBLA, MEXICO, TEL: 2222501427

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|-------------------|------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | ACCESORIOS        | 7.00 | T2     | Flete       | ***** |
|          |             |                   |      |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                   |      |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                   |      |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                   |      |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                   |      |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                   |      |        | Total       | ***** |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENSOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**A Declaro el Proveedor:**

Que soy una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la escritura pública número 26196, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Sr. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57765 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Secretaría de Economía, al cual me someto para que sea de fe pública.

Que tengo domicilio real en la calle Lic. José Manuel Magallón Osorio, No. 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no he sido o voy a ser modificadas o modificadas de forma alguna (a) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales e financieros adecuados y suficientes para otorgarse a la estipulado en el presente Contrato; (b) domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Pórtico, Colonia Bienesur, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC: 30-0000000-0).

a) Declara el Consumidor:  
a) Llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s idóneo/s (en lo sucesivo ella "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteguester manifiesta que sus Proveedores se obliga a cumplir de manera veloz las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sollicitud de Servicios.

**SEGUNDA.-OPORTUNIDAD.** El Proveedor se compromete a otorgar al Coordinador la oportunidad de ejercer mediante el más libre concepto de entidad u obra pública.

**POLÍTICA DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste requiera para poderle prestar los servicios e intermediario y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web [www.proveedores.com.mx/así](http://www.proveedores.com.mx/así) como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá firmar el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que el usuario último tiene la facultad de aceptar o rechazar el servicio de transporte. En caso de no aceptar el servicio de transporte, el Usuario debe avisarlo inmediatamente al Proveedor y al Agente de Viajes. El Usuario acepta que el Proveedor es responsable de la custodia de las mercancías durante todo el trayecto, desde su salida de origen hasta su destino final, incluyendo el tiempo de espera en el punto y/o Autorstano Federal así como sus regulaciones y leyes adicionales para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizar que el contenido de su mercancía sea debidamente descrito en esta SoliSof de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportation, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su totalidad en el país y, y que además, no es una mercancía- cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera descubierto por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia, y 7) Todas las demás que

**ARTICULO 10. PAGO DE LOS SERVICIOS.** a) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contadores al momento de la prestación de los servicios para la preparación de la declaración del Consumidor; b) Responderse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

**CUARTA. PAQUETE DE OBLIGACIONES.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en efectivo, por cobrar a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino. El Proveedor no se responsabiliza en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de advertir al Consumidor la importancia e importancia de los paños-ase, desde, a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectos de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**NOTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online este tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía-a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del Servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquequetrasero.com.mx](http://www.paquequetrasero.com.mx) con un número de rastreo que le asignará en la Solicitud de Servicio. Cuando el Servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega domiciliar, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a máxima de dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor o Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarle que el Proveedor intentará la entrega de la mercancía a una sucursal cercana al domicilio del destinatario. En caso de no poder entregar la mercancía en el domicilio indicado, el Proveedor será responsable de los costos de envío y de los riesgos designados para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por doscientos días del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo quede el costo de almacenaje y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía-a la oficina no lo quede al cliente. En caso que transcurran más de noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por conceptos citados y/o haya regresado (a) (s) mercancía-(s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) mercancía-(s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni limitación por ende, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía-(s) del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por éste último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o riesgos o a condiciones materiales preestablecidas, razón la cual, si el Consumidor realiza su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo o exigiendo de la mercancía, a legar a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

**SECTA-SEGURIDAD.** En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la prestación del servicio, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo o violencia o extraña o en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con cualquier aseguradora que el Consumidor elija, pero con la condición de que el seguro sea en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y sin excluir a ninguna responsabilidad el valor que declare tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de la mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá suscribirse en la Sociedad Reivoc.

[illegible]

**SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

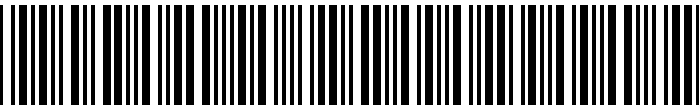
a) deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor de cualquier naturaleza sujeta, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispone de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro en el año de la presentación de su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impide al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para el inicio de proceso de indemnización.

**NOVENA.- AUSENTO DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento ("Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al cumplir esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionará y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión racional; así, como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, amparado el Proveedor con el principio de legalidad, calidad, consentimiento, información, finalidad,

[illegible]

FECHA: 29/08/2025  
HORA: 06:04 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:7.00 KG  
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: R-B5

## ACUSE: SIN ACUSE

CRE  
EAD  
72080

# ST

GDL02WE7092896

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111221565767

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

PBC01 CEL: 0

DESTINATARIO: 42571883

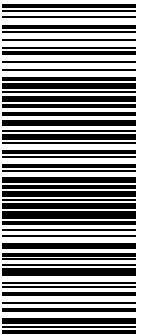
GUSTAVO ADOLFO GARCIA CRUZ

48 PTE Y 9NTE 3 , 1

IDOLOS PUEBLA, PUEBLA, 72080

PUEBLA, MEXICO, TEL: 2222501427

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|-------------------|------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | ACCESORIOS        | 7.00 | T2     | Flete       | ***** |
|          |             |                   |      |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                   |      |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                   |      |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                   |      |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                   |      |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                   |      |        | Total       | ***** |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENSOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**a) Declaración del Proveedor:**

Aquí se declara que la persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y la que se acredita con la escritura pública número 26196, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Sr. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57165 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al igual que su representante legal conforme con las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública, así como se desprende de la Escritura Pública número 147, de fecha 20 de junio de 2015, pasada ante el Sr. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestados la transportación, coordinación, administración, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o morales, mismas que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales e financieros adecuados y experiencia suficiente para otorgarse a lo estipulado en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Casero, No. 26 Pórtico, Colonia Bienesera, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260; ya que encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC: S-011016438.

ii. Declara el Consumidor:  
a) Llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.  
Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s idóneo/s (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteguester manifiesta que sus Proveedores se obliga a cumplir además las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sollicitud de Servicios.

**SEGUNDA.-FORMA DE PAGAR.** El Consumidor deberá pagar al Proveedor el servicio mediante el pago en efectivo en el momento de la prestación del servicio.

**DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a:

- 1) **Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento;**
- 2) **Facilitar a** el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas;
- 3) **Consentir a** la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web [www.proveedor.com.mx](http://www.proveedor.com.mx) así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar el transporte de mercancías peligrosas.
- 4) **Consentir a** la Política de Aceptación de Pasajeros de Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web [www.proveedor.com.mx](http://www.proveedor.com.mx) así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte de pasajeros.

El Consumidor declara que el Proveedor y sus Coordinadas, al aceptar el transporte de mercancías y pasajeros, no se responsabilizan por el cumplimiento de las obligaciones de los Puertos y Autorizaciones Federales así como sus regulaciones y leyes aplicables para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas. 6) **Garantizar y responsabilizar** que el contenido de sus mercancías fue debidamente descrito en esta SoliSolicitud de Pedido y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que, además, no es una mercancía -aunque contenga nuyes adicionales legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o a su vez documentada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia, y 7) **Legal** las demás que

**ARTÍCULO 14. PAGO DE LOS SERVICIOS.** a) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contadores al momento de la prestación de los servicios para la preparación de la declaración del Consumidor; b) Responsabilización por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y c) Todas las demás que establezca el Contrato.

**CUARTA. PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía a la Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en efectivo, por cobrar a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En caso de retenciones que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de pagar los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la retención de la mercancía. El Proveedor no se responsabiliza por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de actualizar la información en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de actualizar la información de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectos del pago de gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**ARTÍCULO 1.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurre, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía-a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquetexpress.com.mx](http://www.paquetexpress.com.mx) con su número de rastreo que le asignará en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastrear la mercancía y si no es posible, se deberá avisar al Consumidor dentro de los 7 días siguientes a la fecha de entrega programada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día contado desde el valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo quite el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía-a hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hagan liquidar el servicio y/o las deudas por los conceptos diarios del total del costo del servicio (a) mercancía-(b) y (c) Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de (a) la mercancía-(b) y (c) mismo (s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna en relación no pague, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía-a del Consumidor por vi-a terrestre, aérea o mar-tiempo, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo o a crédito, considerando materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor hace su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo o en respuesta de la mercancía a riesgo, llegará a deteriorarse o decomponerse biológicamente, poniéndose en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

**SEXTA.-SEGURA.** En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la mercancía reclamada, con lo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, pero sin exención o extrínfo en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor. En caso de que el Consumidor no desee contratar un seguro, el Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por el valor declarado de su mercancía, quedando el seguro en sus límites anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y sin exención o responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desfilando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor declarado. El Cliente que no desee contratar un seguro, deberá avisar a la Fielidad antes de la entrega de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-afianzadora los seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a avería- el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; caso que se especificará por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición superior plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado por el Proveedor por el Consumidor no ampara al daño a la mercancía durante el envío- que provenga por vicios propios de la mercancía, por escape de agua, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días- naturales posteriores a la fecha de embarque en la sucursal destino cuando se entregue a correos. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía- sin éxito- en un término no mayor de 10 diez días- naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos casos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubren el descaballado de valores de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió declaración de fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro de transporte con el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-afianzadora responsable de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las reclamaciones del seguro contratado a Paguepress para el transporte de sus mercancías, se da a través de la página de internet [www.paguepress.com.py](http://www.paguepress.com.py).

**SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia o bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un caso contratado por el Consumidor, y realizando su reclamación procedente de pago, partes se sustentarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 26 para el régimen de camiones y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaje y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar la factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no se emita la factura correspondiente.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.** Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario designado de un medio electrónico para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

[illegible]

El domicilio que el Proveedor shall para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Contreras, Número 26 Poniente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hago constar su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados principalmente para: (1) Contar con el consentimiento; (2) Llevar a cabo la oferta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como registrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales o cualquier otro instrumento en el que se prevale el interés del Consumidor. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o con el uso que se dará a sus datos personales, puede ejercer sus Derechos ARCO de manera gratuita y sin costo alguno, comunicándose directamente al correo electrónico: [sic@acordopress.com.mx](mailto:sic@acordopress.com.mx). Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web [www.acordopress.com/mexico-de-privacidad](http://www.acordopress.com/mexico-de-privacidad).

**ARTÍCULO 3.- APLICACIÓN DE LA COMPETENCIA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el Administrador de la Federación de Fútbol de México, S.A. de CV, quedan sujetos a la competencia exclusiva de la Procuraduría Federal del Defensor del Ciudadano, en materia de protección de datos personales, en virtud de lo establecido en el artículo 79 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, en su versión actualizada, y en consecuencia, en caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de esta instancia.

[illegible]